



Juzgado de origen. Firman el presente solo dos vocales por cuanto se encuentra vacante la vocalía N° 1 de esta Sala.

FERNANDO LORENZO BARBARÁ ANIBAL PINEDA JUEZ DE CÁMARA JUEZ DE CÁMARA Ante mi

María Candelaria Roibón Secretaria En fecha 20 de agosto de 2019 se libró notificación electrónica a las partes. Conste.-

María Candelaria Roibón Secretaria

043902E